

RESOLUCIÓN N° 506.-

POR LA QUE SE INHABILITAN LAS LISTAS QUE PRESENTAN PRECANDIDATURAS A MIEMBROS TITULARES Y NO PRESENTAN PRECANDIDATURAS A MIEMBROS SUPLENTE O VICEVERSA, EN LOS CARGOS PLURIPERSONALES. -----

Asunción, 11 de octubre de 2019.

VISTA: Las inscripciones de precandidaturas pluripersonales presentadas por los Apoderados que proponen los Movimientos al momento de la inscripción; y, -----

CONSIDERANDO:

Que, las mismas fueron presentadas en cumplimiento de la Resolución Nro. 424 de fecha 9 de septiembre de 2019, dictada por el Tribunal Electoral Partidario, en la que dispone en el numeral 2.18: ***“Inscripción de las Pre – Candidaturas: hasta las 13:00 horas del 1 de octubre de 2019. (Arts. 55, 56, 58 y 59 R.E.). Disponer la obligatoriedad a los Movimientos Internos Partidarios de fijar domicilio dentro de los límites de la ciudad de Asunción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la Secretaria de este Tribunal, si así no lo hicieren (Art. 57 R.E.). (sic). -----***

Que, por Resolución N° 7 de fecha 30 de abril de 2019, dictada por la Junta de Gobierno, que aprobó el Reglamento de la Comisión Central de la Juventud Colorada y en su artículo 9 establece: ***“Para la elección de autoridades de la Comisión Central de la Juventud y de las Comisiones Seccionales de la Juventud Colorada, se aplicará el siguiente procedimiento: a) La lista presentada por cada uno de los movimientos internos se compondrá de setenta y dos candidatos a miembros titulares y setenta candidatos a miembros suplentes. b) La lista se compondrá de dos segmentos: Uno nacional y otro regional; b.1) El segmento nacional que podrá incluir al candidato a Presidente, tendrá treinta y cinco candidatos a miembros titulares y treinta y cinco candidatos a miembros suplentes; b.2) El segmento regional, tendrá treinta y siete candidatos a miembros titulares y treinta y siete candidatos a miembros suplentes. Los candidatos del segmento regional representaran a 18 (diez y ocho) Colegios Electorales; 1 (un) Colegio Electoral para Asunción y 1 (un) Colegio Electoral para cada departamento del territorio nacional. c) El Tribunal Electoral Partidario deberá determinar anticipadamente el número de escaños que corresponda a cada uno de los 18 (diez y ocho) Colegios Electorales, a cuyo efecto tomará como base la distribución de escaños del segmento regional de la Junta de Gobierno de las últimas elecciones de renovación de autoridades partidarias. d) Para la lista regional, se podrán presentar listas departamentales completas independientemente de los movimientos nacionales. ...”*** (sic).

Que, la Ley N° 3.166/2007 en su artículo 257 dispone: “Los senadores serán electos por el sistema de lista completa y de representación proporcional” ... Para la distribución de escaños en los cuerpos colegiados se aplicará el sistema D’hont... -----

Que, por Resolución N° 420 de fecha 8 de agosto del presente año, este Tribunal dispuso: “... en su numeral 1, que los escaños para los diversos cargos en el órgano para la

Sebastián González Insrán
Presidente del T.E.P.

Santiago Javier Brizuela
Miembro Titular - T.E.P.

Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - T.E.P.

Armando Mendoza
Miembro Titular - T.E.P.

Artemio Cástillo
Miembro Titular - T.E.P.

Rubén Darío Escobar Ramírez
Secretario del T.E.P.



POR LA QUE SE INHABILITAN LAS LISTAS QUE PRESENTAN PRECANDIDATURAS A MIEMBROS TITULARES Y NO PRESENTAN PRECANDIDATURAS A MIEMBROS SUPLENTE O VICEVERSA, EN LOS CARGOS PLURIPERSONALES. -----

Asunción, 11 de octubre de 2019.

elección a llevarse a cabo el Domingo 1 de diciembre del 2019, de 07:00 a 17:00 horas, a los afiliados de la Asociación Nacional Republicana - Partido Colorado, residentes en el territorio nacional y en extranjero, a la elección de Autoridades de la Comisión Central de la Juventud Colorada a llevarse a cabo en las distintas Comisiones Seccionales, para los siguientes cargos: Un (1) Presidente de la Comisión Central de la Juventud Colorada; Segmento Nacional: Treinta y cinco (35) Miembros Titulares y Treinta y cinco (35) Miembros suplentes; Segmento Regional: Treinta y siete (37) Miembros Titulares y Treinta y siete (37) Miembros suplentes, conforme al Anexos A que forma parte de la presente Resolución. En su numeral 2 establecido: que los escaños para los diversos cargos en pugna para el Domingo 1 de diciembre del 2019, a los afiliados de la Asociación Nacional Republicana - Partido Colorado, residentes en el territorio Nacional, a la elección de Autoridades de la Comisión Central de la Juventud Colorada a llevarse a cabo en las distintas Comisiones Seccionales de la Juventud Colorada, para los siguientes cargos: Trescientos setenta y cuatro (374) Presidentes para (374) Comisiones Seccionales de la Juventud Colorada, Ocho mil trescientos cincuenta y ocho (8.358) Miembros Titulares y Ocho mil trescientos cincuenta y ocho (8.358) Miembros Suplentes de las Comisiones Seccionales de la Juventud Colorada, conforme al Anexo B que forma parte de la presente resolución. En su numeral 3 estableció: que los escaños para los diversos cargos en pugna para el Domingo 1 de diciembre del 2019, a los afiliados de la Asociación Nacional Republicana - Partido Colorado, residentes en la República Argentina, a la elección de Autoridades de la Comisión Central de la Juventud Colorada a llevarse a cabo en las Comisiones Seccionales para los siguientes cargos: Dos (2) Presidentes para dos Comisiones Seccionales de la Juventud Colorada; Treinta (30) Miembros Titulares y Treinta (30) Miembros Suplentes de las Comisiones Seccionales de la Juventud Colorada: 404 Avellaneda (Bs. As.) y 415 La Plata de la República Argentina, conforme al Anexo C que forma parte de la presente Resolución”. -----

Que, este Tribunal estableció los respectivos escaños para los diversos cargos pluripersonales en pugna de conformidad a lo dispuesto por la Resolución N° 7 de fecha 30 de abril de 2019 dictada por la Junta de Gobierno”. -----

Que, verificadas todas las precandidaturas propuestas por los Apoderados Generales de los Movimientos, este Tribunal constata que han sido presentadas e inscriptas listas de precandidaturas a miembros titulares y no presentan precandidaturas a miembros suplentes o viceversa, en los cargos de Miembros Segmento Nacional, Miembros Segmento Regional y Miembros de Comisión Seccional.-----

Que, conforme a la Resolución N° 7 de fecha 30 de abril de 2019 dictada por la Junta

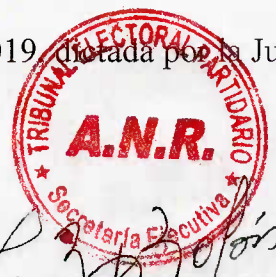
Sebastián González Insfrán
Presidente del T.E.P.

Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - T.E.P.

Rubén Darío Rolón Ramírez
Secretario del T.E.P.

Artemio Castillo
Miembro Titular - T.E.P.

Armando Mendoza
Miembro Titular - T.E.P.



Santiago Javier Brizuela
Miembro Titular - T.E.P.

RESOLUCIÓN N° 506.-

POR LA QUE SE INHABILITAN LAS LISTAS QUE PRESENTAN PRECANDIDATURAS A MIEMBROS TITULARES Y NO PRESENTAN PRECANDIDATURAS A MIEMBROS SUPLENTE O VICEVERSA, EN LOS CARGOS PLURIPERSONALES. -----

Asunción, 11 de octubre de 2019.

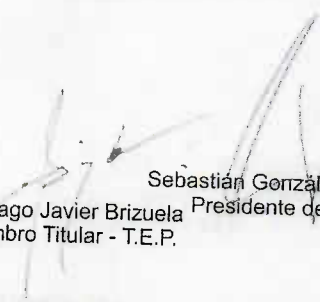
de Gobierno, por la que aprobó el Reglamento de la Comisión Central de la Juventud Colorada, a Ley N° 3.166/2007 (de lista completa) y de la Resolución N° 420 de fecha 8 de agosto del presente año, este Tribunal, corresponde inhabilitar listas de precandidaturas a miembros titulares que no presentan precandidaturas a miembros suplentes o viceversa, en los cargos pluripersonales de Miembros Segmento Nacional, Miembros Segmento Regional y Miembros de Comisión Seccional previstas en la Resolución N° 420 mencionada precedentemente.-----

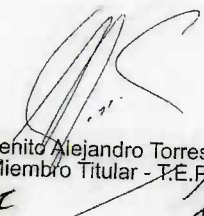
Por tanto, en mérito de las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias que rigen la materia, en usos de sus atribuciones; -----


TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO

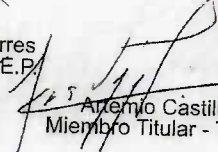
RESUELVE:

- 1.- **INHABILITAR** las listas que presentan precandidaturas a Miembros Titulares y no presentan precandidaturas a Miembros Suplentes o viceversa, en los cargos pluripersonales de Miembros Segmento Nacional, Miembros Segmento Regional y Miembros de Comisión Seccional de conformidad al exordio de la presente resolución, conforme se consigna en el anexo que forma parte de esta resolución. -----
- 2.- **COMUNICAR** a quien corresponda y cumplido archivar. -----


Sebastián González Insfrán
Presidente del T.E.P.


Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - T.E.P.


Armando Mendoza
Miembro Titular - T.E.P.


Artemio Castillo
Miembro Titular - T.E.P.


Rubén Darío Ramírez
Secretario del T.E.P.

Tribunal Electoral Partidario

Área de Sistemas

Candidaturas con sólo titulares y sin suplentes o viceversa

Elección Interna de la Comisión Central de la Juventud Colorada - 15/12/2019

Anexo de la resolución N°: 506 / 2019

Asunción, 11 Octubre de 2019

Cand: NACIONAL

Departamento	Movimiento
0	190 FUERZA RENOVADORA REPUBLICANA

Cargo Presentado	N° Carpeta
2 MIEMBRO NACIONAL TITULAR DE LA COM.CENTRAL DE LA JUVENTUD	348

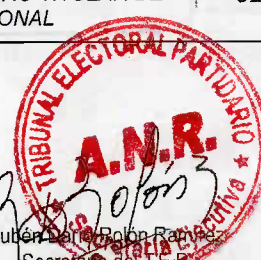
Cand: DEPARTAMENTAL

Departamento	Movimiento
1 CONCEPCION	400 MAS COLORADO
4 GUAIRA	190 FUERZA RENOVADORA REPUBLICANA
98 ARGENTINA	110 COMPROMISO JOVEN

Cargo Presentado	N° Carpeta
4 MIEMBRO DEPTAL TITULAR DE LA COM.CENTRAL DE LA JUVENTUD	327
4 MIEMBRO DEPTAL TITULAR DE LA COM.CENTRAL DE LA JUVENTUD	733
4 MIEMBRO DEPTAL TITULAR DE LA COM.CENTRAL DE LA JUVENTUD	483

Cand: SECCIONAL

Departamento	Movimiento	Seccional	Cargo Presentado	N° Carpeta
0 CAPITAL	190 FUERZA RENOVADORA REPUBLICANA	41 SECCIONAL 41 - CAPITAL	7 MIEMBRO TITULAR DE SECCIONAL	271
0 CAPITAL	190 FUERZA RENOVADORA REPUBLICANA	31 SECCIONAL 31 - CAPITAL	7 MIEMBRO TITULAR DE SECCIONAL	661
0 CAPITAL	191 FUERZA RENOVADORA REPUBLICANA - "A"	15 MAYOR JOSE V. GONZALEZ	7 MIEMBRO TITULAR DE SECCIONAL	261
2 SAN PEDRO	180 JOVENES CON HONOR	443 LIBERACION	7 MIEMBRO TITULAR DE SECCIONAL	141
2 SAN PEDRO	180 JOVENES CON HONOR	336 JOAIIHU	7 MIEMBRO TITULAR DE SECCIONAL	140
2 SAN PEDRO	191 FUERZA RENOVADORA REPUBLICANA - "A"	154 GRAL. ELIZARDO AQUINO	8 MIEMBRO SUPLENTE DE SECCIONAL	722
3 CORDILLERA	190 FUERZA RENOVADORA REPUBLICANA	228 SAN BERNARDINO	7 MIEMBRO TITULAR DE SECCIONAL	591
3 CORDILLERA	190 FUERZA RENOVADORA REPUBLICANA	240 SANTA ELENA	7 MIEMBRO TITULAR DE SECCIONAL	598
5 CAAGUAZU	110 COMPROMISO JOVEN	323 3 DE FEBRERO	7 MIEMBRO TITULAR DE SECCIONAL	196
5 CAAGUAZU	190 FUERZA RENOVADORA REPUBLICANA	341 CAAGUAZU 3	7 MIEMBRO TITULAR DE SECCIONAL	377
12 NEEMBUCU	180 JOVENES CON HONOR	222 MAYOR JOSE D. MARTINEZ	7 MIEMBRO TITULAR DE SECCIONAL	296
15 PDTE. HAYES	840 RENOVACION Y UNIDAD COLORADA	392 BENJAMIN ACEVAL 2	7 MIEMBRO TITULAR DE SECCIONAL	321



Santiago Javier Brizuela
Miembro Titular - T.E.P.

Armando Mendoza
Miembro Titular - T.E.P.

Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - T.E.P.

Armando Castillo
Miembro Titular - T.E.P.

Rutén Delgado Riquelme
Secretario del T.E.P.